

que ocurren en los Estados, y que los respectivos gobiernos procuran ocultar para que pasen desapercibidos, pero que siempre llegan á conocimiento del público.

¿Verdad que haciendo punto omiso de esa abrumadora repetición de desfalcos y panamás, es un hecho la *actual moralidad administrativa*?

En cuanto á la selección de empleados, no podemos negar que los gobernantes los escogen de su círculo de *amigos*; no por el grado de honradez y aptitudes del individuo, sino por el del valor de las recomendaciones de personas influyentes, afecciones personales ó gratitud del gobernante, que se propone proteger á un individuo, por incorrecto, inepto y cínico que sea, sin preocuparse por el buen servicio público, ni del prestigio que un honrado y apto empleado daría al Gobierno.

A propósito: El Gobierno del Estado de México, dizque para moralizar el Municipio, suprimió las Tesorerías Municipales en los Distritos, concentrando la recaudación á una Administración de Rentas municipales, (que han resultado canongías para los *amigos* que las explotan y no administran) en cada cabecera de Distrito.

Ese procedimiento, que importa la intervención de los fondos municipales, ha lesionado la dignidad de los Ayuntamientos, y grava, sin provecho práctico para el Municipio, en un 25 á 30 p 100 más la recaudación, que las extinguidas Tesorerías.

Ahora bien: en tres años que llevan de creadas las citadas Administraciones, ya se cuentan varios administradores quebrados, y desaparecidos, con fondos y todo, por supuesto; y otros, que todavía no *vuelan*, porque siendo de importancia los fondos que *manejan*, se han declarado por ahora, socios industriales del Municipio, señalándose un dividendo ad libitum, sin perjuicio del honorario *legal* que les corresponde sobre la parte que graciosamente ceden al fondo como recaudación.

Con que ya ve el colega, por lo anteriormente expuesto, que su artículo de refe-

rencia, salvadas escasas y honrosas excepciones, debe leerse al derecho, pero entenderse al revés, por estar invertido su sentido literal.

UN SUBSCRIPTOR DE CHALCO.

FOLLETOS.

Hemos recibido los siguientes, cuya remisión agradecemos:

«La Agricultura y la Ley Minera,» tesis presentada por el alumno D. Rodolfo Reyes en su examen general de Abogado que sustentó en nuestra Escuela de Jurisprudencia.

«Naturaleza y Evolución del Fuero Constitucional ó de altos Funcionarios—Carácter del procedimiento previo de la Cámara, en caso de delitos comunes,» tesis presentada por D. Alejandro Cuevas en el examen profesional de Abogado que sustentó en la misma Escuela.

Un informe del Sr. Lic. Rafael P. Cañete, de Puebla, en las diligencias relativas á la inhibitoria librada por el Juez de 1ª Instancia de Chalco al de igual categoría del Distrito de Huejotzingo, en el asunto Leon Varela y socios.

Otro que contiene la acusación que por el delito de fraude contra la propiedad presentó el Sr. D. Vicente Ortiz contra la Sra. Dña. Teresa Calderón de Rangel y su esposo el Sr. Don Pedro Rangel, Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de terrenos baldíos.

Finalmente, el estudio titulado «La evolución del derecho en México,» presentado por el Sr. Lic. Isidro Rojas, como delegado de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, en la sesión que verificó el Concurso Científico Nacional de 1900, el 6 de Noviembre, en el Teatro del Conservatorio.

Quizá nos ocuparemos de algunos de esos folletos, que contienen cuestiones de trascendental importancia.

El proceso de "El Heraldó"

Prometimos á nuestros lectores ocupar-